MUTUALIDAD
DE FUTBOLISTAS

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 6065 Folio 118, Hoja M-98095, CIF V85599645

INFORME DE LA FUNCION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS

INDICE

1. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

INTRODUCCIÓN.

1.1 NORMATIVA APLICABLE.
1.2 ESTRUCTURA.
1.3 FUNCIONES. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

2. TRABAJOS DESARROLLADOS DURANTE 2022.

2.1 RELACIONES CON DGSFP.
2.2 COMUNICACIONES CON REGISTROS OFICIALES.
2.3 GOBIERNO CORPORATIVO.
2.4 REFORMA ESTATUTARIA.
2.5 ASAMBLEA GENERAL.
2.6 JUNTA DIRECTIVA.
2.7 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.
2.8 AUDIENCIA NACIONAL. OPERACIÓN SOULE (DILIGENCIAS PREVIAS 35/2017).
2.9 LITIGIOSIDAD DE LA COMPAÑÍA. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES.
2.10 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
2.11 NUEVA LEY DEL DEPORTE.

3. RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118. Hoja M-99698, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

1) LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

INTRODUCCIÓN.

La función de Cumplimiento Normativo (en adelante, la "Función") se enmarca en la regulación del Sistema de Gobierno de las entidades aseguradoras recogida en el artículo 41 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, conocida como "Solvencia II".

El Sistema de Gobierno de una Entidad queda definido en el artículo 13.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras (LOSSEAR) de la siguiente manera:

> *"Estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, un sistema eficaz para garantizar la transmisión de información, que garantice la gestión sana y prudente de la actividad y los mecanismos eficaces de control interno de una entidad aseguradora o reaseguradora, que incluyen las siguientes funciones fundamentales: la función de gestión de riesgos, la función de verificación del cumplimiento, la función de auditoría interna y la función actuarial."*

1.1 NORMATIVA APLICABLE.

El marco regulatorio de la actividad aseguradora, de interés para la Mutualidad, está constituido principalmente por las siguientes normas:

Normativa básica europea (Solvencia II).

- Directiva 2009/138/ CE, ya mencionada.
- Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE.
- Reglamento de ejecución (UE) 2016/1976 de la comisión de 10 de noviembre de 2016 por el que se establece información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y los fondos propios básicos a efectos de la presentación de información con fecha de referencia comprendida entre el 30 de septiembre y el 30 de diciembre de 2016 de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Reglamento delegado (UE) 2016/467 de la Comisión de 30 de septiembre de 2015 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en relación

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 6065. Folio 118, Hoja M-99695, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

con el cálculo del capital reglamentario obligatorio para varias categorías de activos mantenidos por las empresas de seguros y reaseguros.

Normas principales de la actividad aseguradora.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Normas sobre contabilidad y auditoría de cuentas aplicables a la actividad aseguradora.

- Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- Documento Marco de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del Reglamento (CE) 100/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la norma internacional de contabilidad 39 y la norma internacional de información financiera 7, y otras cuestiones en el transito al nuevo plan de contabilidad de las entidades aseguradoras.
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

Normas principales de la actividad de distribución de seguros.

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-69398, CIF V85595645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

ámbito tributario y de litigios fiscales.

Normas mercantiles con preceptos aplicables a las entidades aseguradoras.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Normas relativas a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- Reglamento Europeo de blanqueo de capitales.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Art. 31.bis).

Normativa financiera y laboral.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y leyes impositivas específicas (renta sociedades, personas físicas e impuesto sobre el valor añadido).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley General de la Seguridad Social.
- Convenio colectivo seguros.

Normativa en materia de protección de datos.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6665, Folio 119, Hoja M-99696, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

Otras normas de aplicación.

- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- Normativa autonómica en materia de protección del consumidor, y demás disposiciones complementarias.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

1.2 ESTRUCTURA.

De las diferentes posibles estructuras de la Función, la Mutualidad ha optado por integrar la misma junto a la de Responsable de Asesoría Jurídica. De esta manera, se ha configurado una estructura basada en el modelo de tres líneas de defensa, que está implementando las políticas propias de cada una de las áreas en las que se va a dividir el buen gobierno corporativo, en línea con lo exigido por la legislación aseguradora aplicable:

La función de cumplimiento normativo se encuadra en la segunda línea de defensa, dentro de las funciones fundamentales, pero impregnando a la compañía desde la primera, el propio

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6965, Folio 118. Hoja M-69098. CIF V85593645

negocio asegurador, que debe estar imbuido de la cultura de cumplimiento, pues la misma debe presidir todas las actuaciones de la compañía.

1.3 FUNCIONES. POLITICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Esta política se enmarca en la regulación del Sistema de Gobierno de las entidades aseguradoras recogida en la Directiva Solvencia II. Conforme al artículo 44 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR), como toda Política se caracteriza por:

a) Ser siempre escrita.
b) Corresponder su aprobación a la Junta Directiva, que es la responsable final de su cumplimiento.
c) Será revisada, al menos, anualmente.
d) Se adaptará a los cambios significativos en el Sistema de Gobierno o en el área correspondiente.

La función de cumplimiento normativo lleva aparejadas las siguientes tareas:

a) Asesorar en todo momento a la Junta Directiva, a la Dirección y a todas las áreas de la empresa, acerca del adecuado cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Entidad, así como de la normativa interna propia, en especial sobre la correcta aplicación de los estatutos y del reglamento de prestaciones.

b) Asesorar legalmente en el adecuado desarrollo de la convocatoria y reuniones de la Asamblea General y de las Asambleas Previas, así como en los procedimientos de elecciones a la Junta Directiva.

c) Evaluar el impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Entidad.

d) Mantener el archivo de cuantos registros y obligaciones legales resulten de la normativa aseguradora, distintos de los puramente contables.

e) Elaborar, mantener y difundir internamente un Manual de Cumplimiento Normativo de la Mutualidad, que incluya, al menos, un código ético y las obligaciones en relación con la confidencialidad y sobre protección de datos.

f) La identificación de los riesgos de su área para su incorporación al Mapa de Riesgos de la Mutualidad, así como la propuesta sobre la forma de atenuarlos.

g) Verificar la existencia de otras Políticas exigibles para el buen gobierno de la Entidad y de Procedimientos documentados de la operativa de la Mutualidad, asesorar en su elaboración, así como comprobar que respetan la legislación aplicable en cada caso.

h) Fomentar una cultura corporativa de cumplimiento normativo.

La Función de Cumplimiento Normativo está desempeñada por quien suscribe este informe, persona que cumple con los requisitos de aptitud y honorabilidad exigidos por la normativa vigente, lo que se ha acreditado oportunamente ante la DGSFP tras su nombramiento e incorporación a la Mutualidad en julio de 2019. Tiene conocimientos suficientes en materia legal, acordes con la naturaleza, el volumen de negocio y la complejidad de los riesgos legales

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 6065. Folio 119. Hoja M-99836. CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

inherentes a la Mutualidad, y está en condiciones de acreditar la oportuna experiencia en relación con las normas aplicables, pues su objetivo principal es el de velar porque la Entidad aplique en su día a día todas las normas que sean de obligada exigencia, además de fomentar en la compañía una cultura de cumplimiento normativo.

La función de cumplimiento normativo, en cuanto que una de las funciones fundamentales de la Mutualidad, se rige por una política escrita, aprobada por la Junta Directiva en su reunión de 13 de febrero de 2020.

2) TRABAJOS DESARROLLADOS DURANTE 2022.

A través del presente informe se describen los principales trabajos realizados durante el año 2022 en materia de cumplimiento normativo, recogiendo las diferentes actuaciones que en materia legal se han producido a lo largo del ejercicio.

2.1) RELACIONES CON EL SUPERVISOR.

Por Resolución de 25 de mayo de 2021, la DGSFP procedió a levantar y dejar sin efecto las medidas de control especial adoptadas sobre la Mutualidad por Resolución de 5 de octubre de 2018.

A la finalización de las medidas antes mencionadas, le siguió el procedimiento de supervisión financiera P1639 RIG 0112/2021, establecido en Resolución de DGSFP de 9 de junio de 2021, con arreglo al cual la Mutualidad ha estado obligada, a lo largo del año 2022, a remitir al Supervisor las actas y certificados del Secretario de la Junta Directiva sobre los asistentes a las diferentes reuniones de la misma, así como de la Asamblea General y de sus Asambleas Previas, y sobre los acuerdos adoptados en dichas reuniones, lo cual ha sido remitido en plazo a lo largo de todo el ejercicio, al igual que los dos informes semestrales sobre avances en el cumplimiento de lo solicitado por el Supervisor en su Resolución antes citada.

Junto a ello, se han seguido remitiendo a lo largo del año 2022 los informes requeridos a toda entidad aseguradora respecto de su actividad, reportando en plazo los informes estadístico-contables (QRT) trimestrales y anual, los informes ISFS y ORSA, y el informe de auditoría y las cuentas anuales, formuladas por la Junta Directiva el 31 de marzo de 2022 y aprobadas por la Asamblea General de 23 de junio de 2022. Finalmente, en fecha 30 de junio de 2022 se envió respuesta al cuestionario sobre perspectiva de género en el sector asegurador, y tras la celebración de la Asamblea General Ordinaria, se remitieron los acuerdos adoptados, así como los nuevos nombramientos de miembros de la Junta Directiva.

2.2) COMUNICACIONES CON REGISTROS OFICIALES.

A lo largo del año 2022, la Mutualidad ha continuado enviando al Registro Mercantil de Madrid y al Registro de Altos Cargos de la DGSFP las modificaciones que, en la composición de la Junta Directiva y en los Estatutos Sociales, se han aprobado por la Asamblea General. Así, se han comunicado en fecha 15 de junio de 2022 las bajas como vocales de la Junta Directiva de D. Maximino Martínez Suárez, Presidente además de la entidad, y de D. José Luis Miranda Oliva como vocal, así como el nombramiento de D. Pedro Ángel Rocha Junco como nuevo Presidente de la Mutualidad en sustitución del Sr. Martínez Suárez.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118. Hoja M-99098. CIF V85593645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

Tras la celebración de la Asamblea General el 23 de junio de 2022, y tras la aprobación por ésta, se comunicó el nombramiento de D. Adasat Afonso Martín, D. José Ramón Cuetos Lobo y D. José Angel Peláez Montes como miembros de la Junta Directiva, en representación de las delegaciones territoriales tinerfeña, asturiana y cántabra. Al respecto de estos nombramientos, en fecha 2 de noviembre de 2022 se recibieron las resoluciones P1639 10/2022 y P1639 11/2022, de la subdirectora general de autorizaciones, conductas de mercado y distribución de la DGSFP, rechazando la inscripción de los nombramientos de los Sres. Lobo y Peláez en el Registro de altos Cargos de la DGSFP, al considerar que carecían de la necesaria aptitud para el cargo.

Dichas resoluciones se pusieron en conocimiento de los interesados y de la Junta Directiva de la Entidad, la cual aprobó la interposición de recurso de alzada frente a las mismas, lo que se produjo en fecha 2 de diciembre de 2022. A fecha de elaboración de este informe, el recurso de alzada, inicialmente desestimado por silencio administrativo, ha sido expresamente desestimado. Previamente a dicha desestimación expresa, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, pendiente de tramitación.

Así mismo, las comunicaciones con DGSFP se han realizado a través de los canales establecidos para ello en la página web del supervisor, así como se ha utilizado el registro electrónico común estatal y el propio de las Comunidades Autónomas, para la comunicación con las administraciones públicas y en respuesta a los requerimientos de todo tipo recibidos de ellas.

2.3) GOBIERNO CORPORATIVO.

A pesar de que la exigencia de emisión de informe sobre gobierno corporativo sólo resulta de obligado cumplimiento para las sociedades cotizadas, la Mutualidad, por primera vez para el ejercicio económico 2020, y en cumplimiento de las mejores prácticas de mercado, estableció en sus Estatutos, tras la reforma de estos aprobada por la Asamblea General de 2020, la redacción anual del Informe sobre Buen Gobierno Corporativo.

Esta decisión sitúa a la Entidad en los más altos estándares de control interno, y demuestra la voluntad de dar cumplimiento de manera voluntaria a las más exigentes prácticas en materia de gobierno corporativo. El informe correspondiente al año 2022 se ha elaborado y sometido a la aprobación de la Junta Directiva de la Mutualidad, habiendo sido aprobado por unanimidad en la reunión de 25 de mayo de 2023.

Para su elaboración, el informe se ha articulado en los aspectos principales que determinan los principios y reglas de buen gobierno y transparencia para entidades aseguradoras. Los rasgos más destacables del gobierno corporativo de la Mutualidad son:

- Garantizar la mejor administración y consolidar un modelo de gobierno social, ético, transparente y eficaz, basado en el estricto respeto y cumplimiento de la ley, los estatutos y las demás disposiciones aplicables.

- La voluntad de mantener informados a los mutualistas, empleados y cualquier tercero con interés legítimo sobre las normas internas de gobierno corporativo.

- La actuación de la Junta Directiva, no sólo como órgano de gobierno de la Entidad, sino como órgano de decisión que mantiene reuniones periódicas, adopta y asume

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6965, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V95599645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

decisiones ejecutivas y mantiene un contacto constante con el equipo directivo y participa activamente en la vida de la Mutualidad.

- La transparencia de la gestión corporativa, que se traduce en la información a los mutualistas, la relación directa entre miembros de la Junta y directivos, el derecho de información de los vocales y la auditoría preventiva de la información que se facilita a la Junta Directiva.

- La utilización de la página web corporativa, disponible para los mutualistas, que incorpora el Informe de Gobierno Corporativo, los Estatutos Sociales, la información de las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y de las Asambleas Previas, y toda la información que se pueda entender de interés para los mutualistas.

2.4) REFORMA ESTATUTARIA.

En el año 2022, la Entidad aprobó, en su Asamblea General de 23 de junio de 2022, una reforma parcial de sus Estatutos Sociales, referida fundamentalmente al cambio del domicilio social, desde Madrid a Las Rozas, y a cuestiones técnicas sobre la composición y funcionamiento de la Asamblea General y la Junta Directiva de la Mutualidad, en lo referente en esta última a la posibilidad de nombrar vocales independientes.

Dicha modificación parcial fue la siguiente:

Artículo 11. Domicilio social.

Redacción antigua.

El domicilio social de la Mutualidad radica en la ciudad de Madrid, calle Viriato 2.

Este domicilio podrá ser trasladado por acuerdo de la Junta Directiva dentro de la misma ciudad, o por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, cuando se trate del traslado a otra localidad. En ambos casos, será necesario el cumplimiento de los requisitos de publicidad y comunicación a los mutualistas y organismos supervisores que sean de aplicación.

Modificación aprobada.

"El domicilio social de la Mutualidad radica en la ciudad de Las Rozas (Madrid), calle José Echegaray, 8.

Este domicilio podrá ser trasladado por acuerdo de la Junta Directiva dentro de la misma ciudad, o por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, cuando se trate del traslado a otra localidad. En ambos casos, será necesario el cumplimiento de los requisitos de publicidad y comunicación a los mutualistas y organismos supervisores que sean de aplicación."

Artículo 29. Convocatoria de la Asamblea General. Orden del día.

1. Se propone la modificación del párrafo quinto:

Redacción antigua.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6965, Folio 118, Hoja M-99198, CIF V85599645

La Asamblea General se celebrará en la ciudad de Madrid, salvo que por acuerdo de la Junta Directiva por razones justificadas se acuerde su celebración en la sede de la RFEF, sita en Las Rozas.

Modificación aprobada.

"La Asamblea General se celebrará en la sede social, salvo que por acuerdo de la Junta Directiva por razones justificadas se acuerde su celebración en algún inmueble propiedad de la RFEF."

2. Se propone la modificación del párrafo sexto:

Redacción antigua.

No obstante lo anterior, a propuesta motivada del Presidente o de al menos cinco de los miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General podrá celebrarse de manera telemática o mediante multiconferencia telefónica. Lo anterior será así mismo aplicable para el caso de que, por razones de fuerza mayor, no pueda la Asamblea General reunirse antes de finalizar el plazo previsto para ello.

Modificación aprobada.

"No obstante lo anterior, a propuesta motivada del Presidente o de al menos cinco de los miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General podrá celebrarse de manera telemática, mediante multiconferencia telefónica, o simultáneamente de manera telemática y presencial. Lo anterior será así mismo aplicable para el caso de que, por razones de fuerza mayor, no pueda la Asamblea General reunirse antes de finalizar el plazo previsto para ello."

Artículo 33. Composición de la Junta Directiva.

Redacción antigua.

La Junta Directiva de la Mutualidad se compone de 25 vocales, de los cuales:

a) 22 vocales serán elegidos por la Asamblea General, por votación de todos los asambleístas presentes. Será elegido un vocal por cada delegación territorial, que deberá ser asambleísta presente de esa delegación territorial.
b) 3 vocales designados por la RFEF, como entidad protectora de la Mutualidad, debiendo ser aprobado su nombramiento por la Asamblea General.

Modificación aprobada.

"La Junta Directiva de la Mutualidad se compone de hasta 28 vocales, de los cuales:

a) 22 vocales serán elegidos por la Asamblea General, por votación de todos los asambleístas presentes. Será elegido un vocal por cada delegación territorial, que deberá ser asambleísta presente de esa delegación territorial.
b) 3 vocales designados por la RFEF, como entidad protectora de la Mutualidad, debiendo ser aprobado su nombramiento por la Asamblea General.
c) *Hasta 3 vocales independientes, propuestos por la Junta Directiva previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en atención a su reconocido prestigio,*

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6865, Folio 119, Hoja M-99095, CIF V85599645

cualificación y experiencia profesional, que deberán ser designados por la Asamblea General."

Artículo 38.2 Funcionamiento de la Junta Directiva.

Redacción antigua.

2. No obstante lo anterior, a propuesta del Presidente, o si así lo solicitan al menos cinco de sus miembros, las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse de manera telemática o mediante multiconferencia telefónica. Lo anterior será así mismo aplicable para el caso de que, por razones de fuerza mayor, la Junta Directiva no pueda reunirse en el modo ordinario.

Modificación aprobada.

"2. No obstante lo anterior, a propuesta motivada del Presidente o de al menos cinco de los miembros de la Junta Directiva, las reuniones de la Junta Directiva podrán celebrarse de manera telemática, mediante multiconferencia telefónica, o simultáneamente de manera telemática y presencial. Lo anterior será así mismo aplicable para el caso de que, por razones de fuerza mayor, la Junta Directiva no pueda reunirse en el modo ordinario."

Con posterioridad a su aprobación, la modificación parcial estatutaria fue comunicada a DGSFP en fecha 06 de julio de 2023 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de septiembre de 2022, inscripción igualmente comunicada al Supervisor.

2.5) ASAMBLEA GENERAL.

Conforme establecen los Estatutos sociales, la Asamblea General es el órgano soberano de expresión y formación de la voluntad social, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los Estatutos.

En el año 2022, la Asamblea General fue convocada por la Junta Directiva de la Mutualidad en su reunión de 18 de mayo. En dicha fecha, se convocaron así mismo las preceptivas Asambleas Previas, que se celebraron los días 8, 9 y 10 de junio en las diferentes delegaciones territoriales de la Mutualidad. La Asamblea General se celebró telemáticamente a través de la plataforma Zoom el 23 de junio de 2022, a las 12 horas. Su orden del día fue el siguiente:

1) Constitución de la Asamblea General.
2) Informe de la Comisión de Auditoría de Cuentas.
3) Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2021 y de la aplicación del resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
4) Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (ISFS) de 2021.
5) Informe de Gobierno Corporativo 2021.
6) Nombramiento de auditores de cuentas.
7) Informe sobre la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
8) Modificación parcial de los Estatutos Sociales.
9) Elección de nuevos miembros de la Junta Directiva.
10) Ruegos y preguntas.
11) Designación de interventores del acta.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-69098, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

Son especialmente destacables entre los acuerdos adoptados por la Asamblea General, todos ellos por unanimidad de sus miembros, la aprobación de las cuentas anuales de la Entidad correspondientes al ejercicio 2021, con un resultado positivo de 959.551,31 euros después de impuestos, que se acordó fuese aplicado íntegramente a la cuenta de Reservas Voluntarias, la renovación del nombramiento de los auditores externos de la Mutualidad, Advance Audit S.L, para los ejercicios económicos 2022 y 2023, así como los nombramientos de los nuevos miembros de la Junta Directiva antes citados.

2.6) JUNTA DIRECTIVA.

A lo largo del ejercicio 2022, la Junta Directiva de la Entidad se ha reunido en seis ocasiones, reuniones que fueron siempre convocadas con la necesaria antelación, adjuntando la documentación objeto de debate para la debida preparación de los asuntos por sus miembros.

A 1 de enero de 2022, la Junta Directiva de la Mutualidad tenía la siguiente composición:

Presidente: D. Maximino Martínez Suárez

Vicepresidente: D. José Ignacio Gómez Mardones

Secretario: D. Antonio Suárez Santana

Vocales:

D. José Luis Miranda Oliva	D. Miguel Bestard Cabot
D. Ramón Alejandre López	D. Antonio Gómez-Reino Isalt
D. Pedro Arrieta González	D. José Manuel Molina Maza
D. Francisco Javier Bartolomé Resano	D. Javier Sánchez-París Contreras
D. Pablo Burillo Cabañero	D. Agustín V. Martínez Gómez
D. Oriol Camacho Martí	D. Manuel Torralba Charles
D. Salvador Gomar Fayos	D. Juan José Villanueva Molina
Dña. Beatriz Bermejo Tobajas	D. Rafael Louzán Abal
D. Pedro Ángel Rocha Junco	D. Marcelino S. Maté Martínez
D. Pedro Manuel González Segura	D. Eduardo Bandrés Moliné

A lo largo del año 2022, y hasta el 31 de diciembre, la composición de la Junta Directiva ha sufrido las siguientes variaciones:

Ceses:

D. Maximino Martínez Suárez, como Presidente y miembro de la Junta Directiva, tras la dimisión presentada por motivos personales el 18 de mayo de 2022.

D. José Luis Miranda Oliva, tras la dimisión presentada por motivos personales el 18 de mayo de 2022.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99095, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

Nombramientos:

D. Pedro Ángel Rocha Junco, como Presidente, el 19 de mayo de 2022.

D. Adasat Afonso Martín, vocal, el 23 de junio de 2022.

D. José Ramón Cuetos Lobo, vocal, el 23 de junio de 2022.

D. José Ángel Peláez Montes, vocal, el 23 de junio de 2022.

De conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Entidad presentaba a 31 de diciembre de 2022 la siguiente composición:

Presidente y consejero: D. Pedro Ángel Rocha Junco.

Vicepresidente y consejero: D. José Ignacio Gómez Mardones.

Secretario y consejero: D. Antonio Suárez Santana.

Consejeros (vocales): D. Miguel Bestard Cabot, D. Rafael Louzán Abal, Dña. Beatriz Bermejo Tobajas, D. Pablo Burillo Cabañero, D. Marcelino Santiago Maté Martínez, D. Oriol Camacho Martí, D. Pedro Arrieta González, D. Adasat Afonso Martín, D. Manuel Torralba Charles, D. Javier Sánchez-París Contreras, D. Salvador Gomar Fayos, D. Agustín Vicente Martínez Gómez, D. Juan José Villanueva Molina, D. José Manuel Molina Maza, D. Eduardo Bandrés Moliné, D. Pedro Manuel González Segura, D. Antonio Gómez-Reino Isalt, D. Francisco J. Bartolomé Resano, D. José Ramón Cuetos Lobo, D. José Ángel Peláez Montes y D. Ramón Alejandre López.

2.7) POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS.

Como parte de la reorganización interna de la Mutualidad, se ha continuado con la redacción y/o revisión de políticas y procedimientos internos. En concreto durante 2022 la Junta Directiva ha aprobado los siguientes:

- Política de gestión sanitaria de los mutualistas.
- Política de externalización.
- Función de auditoría interna (actualización).
- Reaseguro (actualización).
- Política General de RRHH (actualización).

Finalmente, la Mutualidad ha continuado con la gestión del registro informático de contratos, que recoge, desglosado por SSCC y cada delegación territorial, copia escaneada de todos los contratos vigentes con proveedores.

2.8) AUDIENCIA NACIONAL. OPERACIÓN SOULE (DILIGENCIAS PREVIAS 35/2017).

Como es sabido, la Junta Directiva de la Mutualidad acordó en 2021 la personación de la entidad como acusación particular en el procedimiento, diligencias previas 35/2017 tramitadas ante el Juzgado Central de Instrucción 1 de la Audiencia Nacional.

A lo largo del año 2022, se ha continuado con la instrucción del procedimiento, habiéndose contestado por la entidad a requerimientos del Juzgado sobre el antiguo director de la

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6965, Folio 118, Hoja M-69398, CIF V85599645

delegación territorial catalana Sr. Pardo González, así como sobre las cuentas, actas de las reuniones del consejo territorial y obras realizadas en dicha delegación. Así mismo, se ha prorrogado el plazo previsto de duración de la instrucción por parte del Juzgado, por lo que se espera que la misma continúe a lo largo del año 2023, si bien, a fecha de emisión de este informe, el Auto señalando el final de la instrucción, dictado en fecha 28 de abril de 2023, ya ha alcanzado firmeza, estando a la espera de la apertura de la fase intermedia.

2.9) LITIGIOSIDAD DE LA COMPAÑÍA. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES.

En año 2022, la reducida litigiosidad de la compañía se ha mantenido estable. Por parte de la dirección de Asesoría Jurídica se han asumido dichos procedimientos, lo que supone un considerable ahorro de costes legales para la Mutualidad. Así mismo, se ha continuado con la interposición de recursos de alzada y reclamaciones económico-administrativas en materia de precios públicos sanitarios, en aquellos supuestos en los que se justificaba dicha actuación. En el ámbito laboral, los asesores de la entidad han seguido prestando sus servicios de acuerdo con lo contratado, para el asesoramiento y gestión de las reclamaciones ante la jurisdicción social.

A lo largo de 2022 se ha continuado la tramitación de los expedientes de información reservada en materia de competencia, por las autoridades en la materia de Navarra, Aragón y País Vasco, en las que se han visto involucradas las federaciones territoriales correspondientes. En cuanto que son entidades protectoras de la Mutualidad, ésta coadyuva intensamente a la defensa de las federaciones territoriales implicadas en los respectivos expedientes. En el caso de Navarra, se incluyó a la Mutualidad en el expediente de información reservada, quedando fuera del posterior procedimiento sancionador iniciado en 2022, y que ha sido recientemente archivado, con estimación de las alegaciones formuladas.

2.10) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En esta materia, se ha continuado el trabajo con el proveedor externo de la Entidad, Grupo Adaptalia, a fin de poner en valor el contrato de prestación de servicios y de DPO que se mantiene con ellos. En esta materia, se hace necesario recordar que la Mutualidad maneja datos de especial sensibilidad, como puedan ser los de salud, lo que exige un estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

Mantenidas las oportunas reuniones al respecto, se ha intensificado por parte del proveedor externo la revisión de los documentos de alta y del boletín de afiliación, así como continuado los trabajos para la actualización del Registro de Actividades de Tratamiento de la Mutualidad con las diferentes delegaciones territoriales, y la revisión de las cuestiones relacionadas con la página web corporativa de la Entidad, que ya está plenamente operativa.

2.11) NUEVA LEY DEL DEPORTE.

Como norma de carácter estatal que informa toda la normativa autonómica en la materia y, fundamentalmente, lo referente a la normativa sobre seguro deportivo obligatorio, en fecha 30 de diciembre de 2022 se ha aprobado definitivamente por las Cortes generales, publicándose en el BOE en fecha 31 de diciembre, la nueva Ley del deporte, Ley 39/2022, de 30 de diciembre.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 119, Hoja M-99096, CIF V85539645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

La nueva norma deja para el desarrollo reglamentario posterior lo referente al Seguro Deportivo Obligatorio, cuando en el nuevo art. 23.2 y 3 señala que:

2. (...) Los seguros que suscriban, en su condición de tomadores del seguro, las federaciones deportivas españolas o las federaciones de ámbito autonómico integradas en ellas para los deportistas inscritos en las mismas, que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal, cubrirán, en el ámbito de protección de los riesgos para la salud, los que sean derivados de la práctica deportiva en que el deportista asegurado esté federado, incluido el entrenamiento para la misma y, en todo caso, se respetará lo establecido en el artículo 118 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en lo relativo a la libertad de los tomadores para decidir la contratación de los seguros y la aseguradora con la que lo contratan.

3. La cuantía de las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo (SOD) será, como poco, la del baremo establecido para la valoración de los daños y perjuicios causados en accidente de circulación. Particularmente, en el caso de los deportistas del motor.

Tal y como se ha configurado, este nuevo art. 23, que viene a sustituir al art. 59.2 de la extinta ley de 1990, puede suponer, a la espera de su desarrollo reglamentario, un sustancial incremento de las cuantías que la Mutualidad debería otorgar en los casos de fallecimiento o lesiones incapacitantes de los mutualistas. Una vez publicada la norma, la Junta Directiva de la Mutualidad fue informada en su reunión de 18 de enero de 2023 de la publicación de la norma, e ilustrada con ejemplos de siniestros reales y de los sustanciales incrementos que, en materia de indemnizaciones por fallecimiento o incapacidad, se podrían producir.

Al respecto de lo anterior, se mantendrá la atención sobre el asunto a fin de adoptar las necesarias decisiones al respecto, una vez el desarrollo reglamentario de la nueva ley del deporte se publique, contando con la colaboración al respecto de la Real Federación Española de Fútbol, que ha manifestado su interés al respecto y su intención de participar en las reuniones que se puedan realizar al respecto.

3) RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN.

La función de cumplimiento normativo debe ser dinámica, incluyendo las propuestas de actuación que sean necesarias a fin de mejorar la política de cumplimiento y para proponer, a la Entidad y a su Junta Directiva, las medidas que sean necesarias para ello.

A tal fin, y dentro del proceso de reestructuración que ha emprendido la compañía desde comienzos del año 2019, se proponen las siguientes medidas durante el ejercicio actual:

- Culminar la reforma del Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad, para mejorar el mismo en lo que se refiere a la definición y extensión de las coberturas. Se ha presentado un primer borrador de reforma, que, tras ser tratado por la Comisión creada al respecto en el seno de la Junta Directiva, ha sido aprobado por ésta en su reunión de 25 de mayo de 2023, quedando pendiente de aprobación por la Asamblea General en su próxima reunión.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6045, Folio 118, Hoja M-69398, CIF V85599645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid

- Culminar la presentación en el registro público correspondiente del plan de Igualdad de la Mutualidad, una vez por parte de los sindicatos mayoritarios del sector se permita avanzar en la tarea.
- Seguir desarrollando la página web de la Mutualidad en todo lo que se refiere a transparencia e información corporativa para los mutualistas.

Madrid, a 8 de junio de 2023.

Fdo: Ramiro Nieto Santiago
Responsable Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99998, CIF V85509645

Calle José Echegaray, 8 • Tel. 91 446 14 08 • 28232 Las Rozas - Madrid